



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, dos (2) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

Tipo Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandantes: FREDY MENA MORENO y OTROS

Demandados: PORTICOS INGENIEROS CIVILES S. A. y OTROS

Radicado No. 05001-31-05-008-2016-01146-00

AUTO CONCEDE RECURSO

Dentro del proceso de la referencia, en atención al memorial que a través del correo institucional presenta el apoderado de la parte actora, el cual contiene el recurso de apelación oportunamente interpuesto en contra del auto proferido por este Despacho el 10 de febrero del presente año, toda vez que la decisión es susceptible del recurso conforme a lo dispuesto en el numeral primero (1º) del artículo 65 del C. P. del T. y de la S. S., modificado por el artículo 29 de la Ley 712 de 2001, se concede el recurso de APELACIÓN en el efecto suspensivo, en consecuencia, se dispone el envío del expediente con destino al Honorable Tribunal Superior de Medellín –Sala Laboral a efectos de la resolución del recurso.

Se indica además que en este asunto el día 11 de febrero de 2021 se llevó a cabo la audiencia de que trata el artículo 12 de la Ley 1149 de 2007, oportunidad en la cual se recepciono la prueba decretada a las partes y se escucharon los alegatos de conclusión, pero aún no se ha emitido la correspondiente decisión de fondo.

El presente proceso va por primera vez ante esa Corporación.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 031** fijados en la Secretaría del Despacho hoy **03** de **MARZO** del año **2021** a las **8:00 a. m.**


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria